

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA CÁMARA ARGENTINA DE
BASE DE DATOS Y SERVICIOS EN LÍNEA - CABASE**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por su Prosecretario de Informática, Ingeniero Miguel Montes, DNI 14.655.955, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n (Pabellón Argentino), Piso 2º, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante la “UNC”, por una parte; y la **Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea - CABASE**, representada por su Presidente Ing. Ariel Graizer, y por su Secretario Sr. Oscar Messano con domicilio en Suipacha 128, Piso 3ero. Oficina “F” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan celebrar la presente adenda, conforme los siguientes términos:

CONSIDERANDO QUE,

1. En fecha 28 de diciembre de 2012, la UNC y la Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea celebraron un Convenio de Colaboración por el cual la UNC se integraba al NAP CABASE REGIONAL CÓRDOBA (hoy denominado “IXP-COR - CÓRDOBA”) (en adelante el “IXP COR”), como Miembro Fundador Especial;
2. La UNC en su Centro de Datos ubicado en Pabellón Argentina, Haya de la Torre S/N, Ciudad Universitaria, Córdoba, proveería al IXP-COR alojamiento para equipos informáticos y de comunicaciones, para desarrollar un centro de conexión de tráfico regional a Internet, que permitiera optimizar el usufructo de los vínculos de banda ancha de acceso a Internet existentes y futuros, beneficiando a los diversos proveedores de acceso de Córdoba y zonas de influencia, y a los usuarios finales en general, entre otras cuestiones detalladas en el Convenio de Colaboración;
3. En la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Colaboración, la UNC y la Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea establecieron un plazo de vigencia de 10 (diez) años a partir de su firma de las autoridades competentes por cada una de las partes signatarias, y que podría ser renovado de común acuerdo;

4. En virtud de las conversaciones sostenidas entre la UNC y la Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas originariamente, estiman conveniente prorrogar el plazo de vigencia en 10 (diez) años más, contados a partir del vencimiento del plazo original, y manteniendo en su integridad la validez del resto de las condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación;

En virtud de ello, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La UNC y La Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea acuerdan prorrogar el Convenio de Cooperación suscripto entre ellas, en fecha 28 de diciembre de 2012 por un nuevo periodo de vigencia de 10 (diez) años, conforme lo establecido en su cláusula SÉPTIMA del mismo.

SEGUNDA: El resto de las cláusulas del Convenio de Cooperación permanecen sin modificar, a excepción de la denominación “NAP CABASE REGIONAL CÓRDOBA” que es reemplazada por la de “IXP-COR – CÓRDOBA”, manteniendo su plena vigencia durante el período de prórroga acordado en la cláusula precedente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los días del mes de de dos mil veintitrés.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: EX-2023-606834-UNC-ME#PSI PROYECTO DE RENOVACION CONVENIO CABASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.